



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

ATALAYA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2025-MPA/A

Atalaya, 06 de enero del 2025.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MPA/A de fecha 24 de octubre del 2024; El Memorándum N° 010-2025-MPA/A de fecha 06 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MPA/A de fecha 24 de octubre del 2024, se resolvió en su Artículo Primero: "(...) Designar al CPC. Wilder Saul Osorio Guerra, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir del 24 de octubre del 2024 (...)", bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.



Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son atribuciones del alcalde: "(...) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el numeral 17 del precitado artículo menciona que el alcalde puede Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás Funcionarios de Confianza (...)".

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;



Que, mediante Memorándum N° 010-2025-MPA/A de fecha 06 de enero del 2025; el despacho de Alcaldía dispone la proyección del respectivo acto resolutivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de cesar en sus funciones al **CPC. WILDER SAUL OSORIO GUERRA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**, a partir de 06 de enero del 2025;



Que, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR de sus Funciones al **CPC. WILDER SAUL OSORIO GUERRA**, como **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**, a partir de 06 de enero del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

ATALAYA

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2025-MPA/A

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al ex servidor **CPC. WILDER SAUL OSORIO GUERRA**, cumpla con realizar la respectiva entrega de cargo e inventario documental y/o patrimonial de los bienes asignados, al funcionario superior inmediato de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MPA/A de fecha 24 de octubre del 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C/c
ALC
GM
GAJ
GPPyR
GAT
GAF
SGRH
SG
Interesado
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial